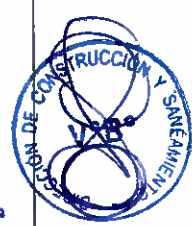


ANEXO N° 02

SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL CURSO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL- MODALIDAD PRESENCIAL, DIRIGIDO A LOS OPERADORES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL (OC) DE 14 CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE MANANTAY, NUEVA REQUENA, YARINACOCHA Y CALLERÍA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGION DE UCAYALI



I. FINALIDAD PÚBLICA (Obligatorio)

El Programa Presupuestal Institucional Sectorial - PPIS 0083 Programa Nacional de saneamiento Rural, Producto 3000882 "Hogares rurales concentrados con servicios de agua potable y disposición sanitaria de excretas de calidad y sostenibles", la Actividad 5006302 "Fortalecimiento de capacidades a prestadores, GL - ATM y GR - D/GRVCS", actividad que plantea el diseño, aprobación e implementación de cursos orientados a desarrollar capacidades en el personal de cada una de las instituciones que participan en la provisión de los servicios de saneamiento (Prestadores, ATM, DRVCS), garantizando que el conocimiento llegue directamente a las personas responsables de su funcionamiento (operadores del SAP), siendo pertinente empezar con su profesionalización como un elemento fundamental que contribuye a mejorar la prestación de los servicios en el ámbito rural.

Por lo que se la implementación permitirá al Gobierno Regional desarrollar acciones conjuntas con los gobiernos locales y las Organizaciones Comunales (OC-JASS) para garantizar una correcta gestión y prestación de los servicios de saneamiento. El curso cuenta con una malla curricular y estándar de calidad en marco a los contenidos mínimos del Programa Nacional de Saneamiento Rural.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratación de un servicio para el Fortalecimiento de capacidades a los operadores (prestadores) a fin de contribuir a la mejora de la gestión de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito rural de la región.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO



U. M	DESCRIPCION
01 Servicio	SERVICIO DE CAPACITACION PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DEL CURSO EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO EN EL ÁMBITO RURAL- MODALIDAD PRESENCIAL, DIRIGIDO A LOS OPERADORES DE LA ORGANIZACIÓN COMUNAL (OC) DE 14 CENTROS POBLADOS DE LOS DISTRITOS DE MANANTAY, NUEVA REQUENA, YARINACOCHA Y CALLERÍA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DE LA REGION DE UCAYALI

3.1 Alcances del Servicio

El presente termino de referencia es de cumplimiento obligatorio para el proveedor de capacitación (entidad contratada) y la entidad contratante (Gobierno Regional de Ucayali-DRVCSU), el cual será formalizado a través de un contrato suscrito entre las partes intervinientes, generando una relación contractual.

Los roles de los diversos actores involucrados en el proceso de gestión y prestación de los servicios de saneamiento difieren en los niveles de conocimiento y destreza requeridas; en razón a ello surge la necesidad de focalizar el curso de la especialización de tal forma que cada actor del proceso reciba las herramientas necesarias para realizas las tareas asignadas.

3.1.1 Actividades de Planificación:

a) Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento:

A continuación, se detallan condiciones que debe tener en cuenta el proveedor para el desarrollo del servicio (curso de capacitación):

- a) Evaluación al docente capacitador para el proceso de Inducción del personal clave (docentes y coordinador) para el desarrollo del "OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" y participar de las actividades pedagógicas
- b) La DRVCS, remite al proveedor la lista de alumnos y los lugares a desarrollarse el curso, mediante documentos oficial y en un plazo de un (01) día calendario, contabilizados al día siguiente de la suscripción del contrato.

Proveedor:

- a) El proveedor debe presentar el plan de trabajo para el desarrollo del curso de inducción en un plazo cuatro (02) días de firmado el contrato de servicio y/o la notificación de la orden de servicio ANEXO B.
- b) El proveedor es responsable de desarrollar el taller de inducción a los Docentes asegurando la calidad de personal asistente y docente) en competencias y capacidades para ejecutar los cursos de capacitación de acuerdo al estándar de calidad y el diseño curricular socializado.
- c) El proveedor de capacitación deberá entregar el listado a la DRVCS del personal que impartirán el curso.
- d) El proveedor de capacitación deberá asegurar la logística (MATERIALES ANEXO D) y el recurso humano necesario para la implementación del curso práctico.
- e) Se podrá reemplazar a los participantes en caso de renuncia, hasta iniciado el primer módulo de capacitación.



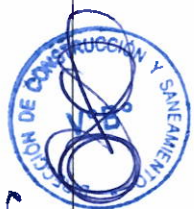
3.1.2 Actividades del desarrollo del curso

El proveedor del servicio, está obligada a realizar la capacitación por un total de 48 horas cronológicas en un plazo de 6 días, distribuidos en cuatro (04) módulos de capacitación "CURSO DE CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" dirigido a 14 participantes (operador) de acuerdo a lo establecido en el diseño curricular validada por el área usuaria y en concordancia con el estándar de calidad del PNSR. El reporte debe estar elaborado según lo establecido por el Área Usuaria cada uno con una cantidad de horas definidas según el siguiente cuadro:



N° DE MÓDULO	NOMBRE DEL MÓDULO	N° DE HORAS PRÁCTICAS	N° DE JORNADAS DE CAMPO
MÓDULO I	Operación y mantenimiento del sistema de agua potable	24	3
MÓDULO II	Limpieza y desinfección de los componentes del sistema de agua potable (SAP) para consumo humano	08	1
MÓDULO III	Cloración del agua para consumo humano	08	1
MÓDULO IV	Operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento	08	1
	TOTAL	48	6

- a) El proveedor, está obligado a ejecutar a todo costo el curso en el plazo establecido en el presente termino de referencia y contabilizado a partir del día siguiente de la suscripción del contrato de servicio y/o elaboración de orden de servicio.
- b) El proveedor está obligado a informar en físico a la DRVCSU el inicio de la fase de fortalecimiento de capacidades a través del curso.
- c) El proveedor solicitara formalmente a la DRVCSU la supervisión para acreditar que cuenta con el recurso humano, espacio físico, material interactivo, la logística coordinada y otros materiales necesarios que se indicaron en el presente termino de referencia.
- d) Recopilar y organizar en una carpeta drive información audiovisual (fotos y videos) de cada uno de los módulos de capacitación para el curso y alcanzar los reportes al área usuaria, con un plazo máximo de 1 día hábil después de haber culminado cada módulo de capacitación, en forma física.
- e) El proveedor de capacitación, está obligada a realizar la sesión de manera presencial-jornada de campo, los cuales se desarrollará en el centro poblado seleccionado, la misma que debe abordarse de manera participativa y dinámica.
- f) En caso de reemplazo del docente aprobados en la propuesta inicial, el proveedor de capacitación está en la obligación de presentar por medio físico a la DRVCS, para su evaluación y autorización. El nuevo docente debe tener un similar o mejor perfil académico y laboral de acuerdo a lo requerido en el término de referencia.
- g) El proveedor está obligada a realizar las evaluaciones practicas por cada módulo usando técnicas y métodos que el participante pueda comprender y el cual debe informar al área usuaria.
- h) Para obtener el promedio de la notal final del curso, se utilizará, de acuerdo a la malla curricular ANEXO C.
- i) El porcentaje de asistencia mínima del alumno deberá ser el 90% del total de sesiones programadas.
- j) El proveedor está obligado a informar por escrito la lista de asistencia de los participantes del curso por cada módulo, enfatizando las inasistencias para que la DRVCSU realice las coordinaciones, gestiones y/o acciones correctivas que correspondan, en un plazo de un día hábil de terminada la sesión educativa.
- k) Emitir constancia o certificado de capacitación a los participantes que aprueben satisfactoriamente el curso según lo establecido en el estándar de calidad establecido por el PNSR, en un plazo de 5 días calendarios de culminados el curso.
- l) Registrar la totalidad de la meta ejecutada en el DATASS según lo establecido en el estándar de calidad y alcanzar el reporte al área usuaria en un plazo máximo de cinco 05 días calendarios de haber ejecutado el curso de capacitación
- m) El proveedor está obligado a informar por medio físico la culminación de la fase de fortalecimiento de capacidades.
- n) Elaborar 01 (Un) informe consolidado de la ejecución del "CURSO DE CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" dirigido a 14 participantes (operadores de las Organizaciones comunales) en concordancia con el estándar de calidad del PNSR. El informe debe estar elaborado según lo establecido por el Área Usuaria y debe ser remitido al área usuaria mediante documento ingresado por mesa de partes de la DRVCSU.
- o) El proveedor del servicio deberá asegurar la alimentación, estadía y traslado desde su lugar de origen hasta el lugar de capacitación, así como la movilidad local hacia el centro poblado en el cual se ubica el sistema de agua donde se realizará la capacitación.
- p) Entrega de equipos de protección personal a los involucrados en el evento de las sesiones presenciales (practicas-jornada de campo-ANEXO D).
- q) El desarrollo del curso deberá ceñirse a lo definido en la malla curricular establecida por el PNSR y validada por el Gobierno Regional de Ucayali-DRVCSU-ANEXO C.
- r) El desarrollo de las capacitaciones deberá ser talleres prácticos, según lo planteado en el cronograma de actividades de capacitaciones ANEXO E, detallados en la malla curricular, el cual se enfoque en la adquisición de conocimientos y habilidades específicas, especializadas a corto plazo.
- s) El curso tendrá una duración de 6 días calendarios, con sesiones prácticas de campo.



4. CONTENIDOS ESPECÍFICOS

La realización de la capacitación estará compuesta de la siguiente manera:

Malla Curricular: el proveedor deberá asumir como propia la malla curricular proporcionada por la DRVCS, sobre el cual evaluara trabajar la guía metodológica a fin de articular las metas y objetivos a alcanzar, recursos necesarios, líneas de acciones para alcanzar las metas y objetivos (actividades) cronograma de actividades y se deberán advertir riesgos.



N° DE MÓDULO	NOMBRE DEL MÓDULO
MÓDULO I	Operación y mantenimiento del sistema de agua potable
MÓDULO II	Limpieza y desinfección de los componentes del sistema de agua potable (SAP) para consumo humano
MÓDULO III	Cloración del agua para consumo humano
MÓDULO IV	Operación y mantenimiento de los sistemas de saneamiento

Los recursos a ser previstos por el proveedor para cumplir con los objetivos del fortalecimiento de capacidades son:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	INFRAESTRUTURA		
	AUDITORIO (para 14 personas)	días	6
2	PERSONAL ADMINISTRATIVO		
	COORDINADOR - ENTIDAD EDUCATIVA , (Incl laptop, impresora y herramientas para la actividad)	30 días	1
3	DOCENTE - PARTE PRACTICA		
	COSTO DE DOCENTE / HORA (Incluye kit de materiales)	Horas	48
4	VIATICOS DOCENTE - PARTE PRACTICA		
	COSTO DE TRANSPORTE - DOCENTE (transporte ida y vuelta)	Por jornada de campo (días)	6
	COSTO DE ALIMENTACION - DOCENTE (2 comidas)	Por jornada de campo (días)	6
5	JORNADA DE CAMPO (OPERADORES) PARTE PRACTICA -		
	TRASLADO DESDE CENTRO POBLADO OPERADOR HASTA SEDE (ida + vuelta)	Por día / persona	14
	TRASLADO OPERADOR AL SAP (ida + vuelta)	Operadores / jornada (días)	6
	COSTO DE ALIMENTACION - Operadores SAP (3 comidas)	Operadores / jornada (días)	6
	COSTO DE HOSPEDAJE	Por operador (6 días)	6
6	MATERIALES A SER INSUMIDOS POR GRUPOS EN PRAC DE CAMPO-ANEXO D		
	MATERIALES A SER INSUMIDOS POR AULAS EN PRACTICAS DE CAMPO	Global por grupo	1
	MATERIALES A SER INSUMIDOS PARA INSTACION DE EQUIPO DE CLORACION (*)	Global por grupo	1
	EPP JORNADAS DE CAMPO OPERADORES	und	14

(*) La entidad educativa al finalizar la capacitación hace entrega del KIT de cloración al GR, para que disponga su instalación.

IV. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

a) Perfil del proveedor

1) ENTIDAD DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICA O PRIVADA:

Universidades reguladas por SUNEDU e institutos regulados por el MINEDU o institutos y escuela de educación superior, se consideran aquellas que dentro de su oferta educativa ofrezcan carreras con un mínimo de 40 créditos, y con un mínimo de 4 años brindado servicios educativos o servicios de capacitación; en servicios educativos en formación tecnológica en ciencias de la salud o saneamiento, construcción o educación o seguridad y salud en el trabajo o industrial o afines.

2) Persona Natural o Jurídica:

Empresa que venden o arriendan bienes y/o servicios y/o consultorias y/o consorcio que arriendan bienes, con un mínimo de dos (02) años en capacitación relacionados con programas y proyectos, actividades relacionados agua y saneamiento, estas empresas deben contar con una Entidad educativa que respalda con la siguiente experiencia: Cuatro (04) años brindado: Servicios educativos universitarios en ciencias de la salud o ciencias básicas o ingeniería o humanidades o ciencias jurídicas o ciencias sociales o afines y servicios educativos en formación tecnológica en ciencias de la salud o saneamiento, construcción o educación o seguridad y salud en el trabajo o industrial o afines, la entidad educativa debe estar licenciada por SUMEDU o MINEDU mayor o igual a un año el cual debe estar acreditado mediante Contratos y/o Convenio y/o promesa de contrato.

3) Sociedad Civil: Una organización de la sociedad civil u organización no gubernamental (ONG) es cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin fines de lucro que se organiza a nivel local, nacional o internacional, con un mínimo de dos (02) años brindando los servicios en capacitación relacionados con programas y proyectos, actividades en agua y saneamiento. Estas entidades deben contar con una Entidad educativa que respalda con la siguiente experiencia: cuatro (04) años brindado: Servicios educativos universitarios en ciencias de la salud o ciencias básicas o ingeniería o humanidades o ciencias jurídicas o ciencias sociales o afines y servicios educativos en formación tecnológica en ciencias de la salud o saneamiento, construcción o educación o seguridad y salud en el trabajo o industrial o afines, la entidad educativa debe estar licenciada por SUMEDU o MINEDU mayor o igual a un año el cual debe estar acreditado mediante Contratos y/o Convenio y/o promesa de contrato.

4) Cooperación Internacional: Cooperación Internacional es un concepto amplio que comprende todo tipo de actividades realizadas conjunta y coordinadamente por dos o más Estados y/o por éstos, y organizaciones internacionales cualquiera que sea su ámbito u objetivo (APCI), con un mínimo de dos (02) años brindando servicios en capacitación relacionados con programas y proyectos, actividades en agua y saneamiento. Estas entidades deben contar con una Entidad educativa que respalda con la siguiente experiencia: cuatro (04) años brindado: Servicios educativos universitarios en ciencias de la salud o ciencias básicas o ingeniería o humanidades o ciencias jurídicas o ciencias sociales o afines y servicios educativos en formación tecnológica en ciencias de la salud o saneamiento, construcción o educación o seguridad y salud en el trabajo o industrial o afines, la entidad educativa debe estar licenciada por SUMEDU o MINEDU mayor o igual a un año el cual debe estar acreditado mediante Contratos y/o Convenio y/o promesa de contrato.

Requisitos de Habilitación

Las entidades de educación superior (universidad, instituto o escuela) debe contar con el licenciamiento (mayor o igual a 01 año) de SUNEDU o el MINEDU según corresponda.

Para el caso de entidades públicas, privadas, sociedad civil o cooperación internacional se requiere el respaldo, formal o la asociación con una entidad educativa superior (universidad, instituto o escuela con licenciamiento mayor o igual a 01 año). La acreditación del respaldo formal se realiza a través de convenio o constancia de aprobación del curso o documento equivalente quien debe contar con una experiencia de cuatro (04) años brindado Servicios educativos universitarios en ciencias de la salud y/o ciencias básicas y/o ingeniería y/o humanidades y/o ciencias jurídicas y/o ciencias sociales y/o afines. Servicios educativos en formación tecnológica y/o ciencias de la salud y/o saneamiento, construcción y/o educación y/o seguridad y/o salud en el trabajo y/o industrial y/o afines.



b) Experiencia del proveedor

El proveedor deberá acreditar experiencia en servicios similares tales como:

- servicio de inducción
- capacitación en el tema de Formación de formadores
- Gestión educativa
- Presentaciones de alto impacto
- Formación para capacitadores
- servicio de capacitación.

Experiencia mínima:

Experiencia mínima de cinco (5) servicios similares ejecutados.



Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará, mediante copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobantes de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de servicio con conformidad o constancia de prestación.

c) Experiencia del personal clave

1. Un (01) Personal administrativo

1.1 Formación

Profesional técnico titulado en la carrera de secretariado y/o contabilidad y/o Administración, y/o Computación y/o Construcción Civil.

Acreditación:

El Título será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

1.2 Experiencia General.

- Experiencia laboral mínima de un (01) año, en servicios diversos en el sector público y privado, el cual será computada desde la fecha de egreso de la entidad educativa.

1.3 Experiencia Específica.

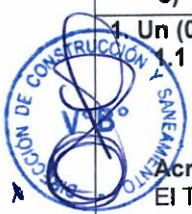
- Mínimo seis (06) meses en experiencia como asistente administrativo y/o personal de apoyo al ATM y/o gasfitero, maestro de obra, promotor y/o capacitador y/o operador del sistema de agua potable y/o facilitador y/o supervisor y/o monitor en el sector público.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto. Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento. En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante de pago, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación fehaciente de la cancelación. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

2. un (01) Docente para Practica de campo para el Curso de Operación y Mantenimiento de los Servicios de Saneamiento.

2.1 Perfil Académico

Profesional del nivel universitario titulado y/o bachiller y/o técnico superior titulado, en las carreras ingeniero Civil y/o Ing. Sanitario y/o Ing. Ambiental y/o Técnico en Construcción Civil y/o Técnico en Electricidad Industrial y/o ingeniera química y/o ingeniería agrícola y/o arquitectura.

2.2 Experiencia General:

Con mínimo 03 años en el sector público y/o privado como como Docente y/o coordinador y/o jefe de proyecto y/o jefe de servicio y/o Especialista Social y/o Especialista en agua y saneamiento y/o Responsables de Convenios y/o Promotor de campo y/o director de Programa y/o capacitador técnico y/o promotor social y/o gestor social y/o supervisor social y/o especialista ambiental en proyectos de agua y saneamiento , computado desde la fecha de egreso de la entidad educativa.

2.3 Experiencia Específica:

con un mínimo de 2 años en el sector publico y/o privado y/o Cooperación internacional u ONG y/o ejecución del componente social o técnico relacionado a programas y/o proyectos y/o Gobiernos Regionales a nivel de Dirección de Vivienda, Construcción y Saneamiento u otras dependencias y/o Gobiernos locales a nivel de Área técnica Municipal realizando actividades o funciones como Docente y/o especialista social en agua y saneamiento y/o jefe de proyecto y/o Directivos de Programa y/o facilitador de curso y/o promotor social y/o promotor de campo y/o capacitador técnico y/o promotor social y/o gestor social y/o supervisor social y/o especialista ambiental en proyectos de agua y saneamiento, realizando actividades o funciones relacionados a agua y saneamiento rural, o mínima computada desde la fecha de egreso de la universidad o instituto,

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia solo se considerará una vez el periodo de traslape

2.4 Capacitaciones

- ✦ Contar con dos cursos o especialización o diplomados en temas relacionados a la prestación de los servicios de saneamiento rural, con un mínimo de 30 horas pedagógicas por cada uno.

El Titulo será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: <https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/> según corresponda. El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la Universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con copia simple de cualquiera de los siguientes documentos: (i) contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente, demuestre la experiencia del personal propuesto.

Estos documentos deben señalar los nombres y apellidos del personal clave; el cargo desempeñado indicando el día, mes y año de inicio y culminación; el nombre de la entidad u organización que emite el documento; la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos que acreditan la experiencia establezcan esta en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo. Se considera aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas. De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo de la misma solo se considera una vez el periodo traslapado. En ningún caso corresponde exigir que el mismo personal clave acredite experiencia en más de un cargo.

d) Otros

- Persona natural o jurídica.
- Contar con RUC activo y habido.



- Contar con RNP vigente.

V. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO

a) LUGAR:

CURSO DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	
SEDE PRINCIPAL	PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DISTRITO DE CALLERIA
CENTROS POBLADOS PARA LA PRACTICA DE CAMPO	DISTRITO DE CAMPO VERDE -CENTRO POBLADO MOJARAL
	DISTRITO DE CAMPO VERDE -CENTRO POBLADO HIERBA BUENA

- el curso se desarrollara en los centros poblado mencionado en el cuadro según el cronograma de ejecución del servicio ANEXO E.

b) PLAZO:

El plazo de ejecución del servicio será de **hasta treinta (30) días calendario**, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio, según el cronograma de ejecución del servicio ANEXO E.

VI. ENTREGABLES

Se presentará en tres entregables que contendrá:

a) Primer Producto:

1. El proveedor debe presentar el plan de trabajo para el desarrollo del curso de inducción en un plazo dos (02) días de firmado el contrato de servicio y/o la notificación de la orden de servicio, según ANEXO N° B.
2. Un plan de trabajo para el desarrollo del "CURSO DE CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO" que contenga como mínimo los contenidos establecidos (Anexo A), adjuntando la guía metodológica y la nómina de matrícula con la cantidad total de participantes, máximo a los 04 días calendarios de firmado el contrato. El Plan de trabajo será presentado por mesa de partes de la DRVCSU mediante un oficio o carta según corresponda, adjunto el directorio actualizado de los participante y personal clave adjuntando curriculum vitae.

b) Segundo Producto.

1. Recopilar y organizar en una carpeta drive información audiovisual (fotos y videos) de cada uno de los módulos de capacitación para el curso y alcanzar los reportes al área usuaria, con un plazo máximo de 01 día hábil después de haber culminado cada módulo de capacitación, por correo electrónico u otro medio que el área usuaria establezca.
2. El proveedor está obligado a informar por escrito la lista de asistencia de los participantes del curso por cada sesión, enfatizando las inasistencias para que la DRVCSU realice las coordinaciones, gestiones y/o acciones correctivas que correspondan, en un plazo de un día hábil de terminada la sesión educativa.

c) Segundo Producto.

1. Elaborar un (01) informe final consolidado de la ejecución del "CURSO DE CAPACITACION EN OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SERVICIOS DE SANEAMIENTO" dirigido 14 participantes (operadores de las Organizaciones comunales) de acuerdo a lo establecido en el diseño curricular validada por el área usuaria y en concordancia con el estándar de calidad del PNSR y debe ser remitido al área usuaria mediante documento ingresado por mesa de partes de la DRVCSU, dentro los 05 días culminados el desarrollo de los módulos, asimismo debe adjuntar el registro de la totalidad de la meta ejecutada en el DATASS según lo establecido en el estándar de calidad y alcanzar el reporte al área usuaria en un plazo máximo de cinco 05 días calendarios de haber culminado el curso de capacitación y en versión digital.

II. LUGAR DE PRESTACION DE LOS ENTREGABLES

El entregable debe ser presentado, en la Oficina de Secretaria de la Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento del Gobierno Regional de Ucayali de lunes a viernes desde el horario de 8:00 am a 1:00 pm y de 2:00 pm hasta las 16:45 pm.

III. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Construcción y Saneamiento de la D.R.V.C.S del Gobierno Regional de Ucayali, previa verificación del cumplimiento de los términos de referencia.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (07) días hábiles computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días hábiles, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad. La sola recepción de servicio por la Entidad, no constituye la conformidad del área usuaria.



IV. FORMA DE PAGO

El pago se realizará en un solo pago al 100%, previa:

- Presentación del entregable del proveedor.
- Conformidad del servicio de la Dirección de Construcción y Saneamiento de la D.R.V.C.S del Gobierno Regional de Ucayali
- Presentación del comprobante de pago del proveedor.

El pago del servicio se realizará con abono en la cuenta vinculada al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) del contratista, como máximo hasta los diez (10) días calendarios posteriores a la emisión de la conformidad del servicio y presentación del comprobante de pago.

V. PENALIDADES APLICABLES

a) Penalidad por mora (obligatorio)

Se aplicará al contratista la penalidad automáticamente y se calcula de acuerdo a la normativa aplicable sobre la materia, conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40



b) Otras penalidades

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN	FORMA DE VERIFICACIÓN	PENALIDAD
1	Presentación del entregable incompleto respecto al contenido mínimo establecido en los Términos de Referencia	Informe del área usuaria	1% del monto del contrato
2	No levantar las observaciones formuladas por el área usuaria dentro del plazo otorgado	Informe del área usuaria	2% del monto del contrato
3	Presentación de información incorrecta, inconsistente o que no corresponda a la realidad del servicio	Informe del área usuaria	2% del monto del contrato
5	Incumplimiento de las actividades establecidas en el servicio	Informe del área usuaria	2% del monto del contrato
4	Incumplimiento en la entrega de los productos en formato físico y digital según lo solicitado.	Informe del área usuaria	1% del monto del contrato

El monto máximo de las penalidades aplicables no podrá exceder el diez por ciento (10%) del monto del contrato, conforme a la normativa de contrataciones públicas.

XI. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

El proveedor guardará, bajo responsabilidad a que hubiere lugar, estricta confidencialidad respecto de la información a la que acceda para la realización de sus actividades, así como de la información que produzca, la cual es de propiedad del Gobierno Regional de Ucayali. Queda prohibida la utilización de la información proporcionada para un fin distinto al contratado, así como expresamente se prohíbe su divulgación por cualquier medio.

El contratista se compromete a guardar reserva de la información privilegiada que conociera en el ejercicio de sus funciones, tareas y demás actividades como parte de la ejecución de la prestación, no revelando en forma oral, escrita, ni por cualquier otro medio, hechos, datos, procedimientos, documentos e información de acceso restringido (confidencial) a la que tuviera acceso a partir del inicio de las prestaciones relacionadas con el referido servicio, manteniendo la confidencialidad de la misma de manera permanente.

En caso de que incumpliera con cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el Gobierno Regional de Ucayali está autorizado a iniciar todas las acciones judiciales o extrajudiciales necesarias para resarcir el perjuicio, y la obligación de confidencialidad perdurará mientras la información conserve las características para considerarse Confidencial.



XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (1) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY N° 31564, LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DE SERVICIO PÚBLICO).

Son causales de resolución del contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que hace referencia la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación de conflicto de intereses en el acceso y salida de personal de servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha Ley, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XIV. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El contratista declara no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o, en general, entregado beneficio o incentivo legal en relación al servicio a prestarse, bien a proporcionarse en línea con ello, se compromete a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta a cualquier miembro del Consejo Directivo, funcionario público, empleado de confianza, servidor público; así como, a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características técnicas y/o valor en dinero o referencial o valor estimado, elaboración de documentos del procedimiento de selección, calificación y evaluación de oferta, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

El contratista se compromete a denunciar en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento.

Asimismo, el contratista se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente, o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, en virtud a lo establecido en la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XV. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

En el supuesto del literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley, El Gobierno Regional de Ucayali podrá resolver de forma total y/o parcial las órdenes de compra u órdenes de servicios o contratos en los siguientes casos:

- ✓ Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato. En este caso, la parte que resuelve debe justificar y acreditar que la situación que alega hace imposible la continuidad de la ejecución o de las prestaciones a su cargo, de manera definitiva.
- ✓ Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno. La resolución por incumplimiento de esta cláusula no impide el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.
- ✓ Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo. En estos casos, la Dirección de Abastecimiento o la que haga sus veces, solo comunicará al contratista la resolución de la orden de compra, orden de servicio o contrato por haberse alcanzado el monto máximo de penalidad aplicable.
- ✓ Asimismo, se puede resolver el contrato por la presentación de la información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.



La parte perjudicada requiere a la otra parte que ejecute la prestación materia de incumplimiento, bajo apercibimiento de resolver el contrato. El plazo para el cumplimiento de la prestación debe ser razonable y no debe ser menor del 10% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento, según corresponda, y en ningún caso puede superar el 15% del plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento. Cuando el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que sea considerado como un día completo. En los casos en que el plazo de ejecución del contrato vigente o de la entregable materia de incumplimiento es menor a treinta días, se otorga tres días. En caso el retraso esté referido al componente de ejecución de obras bajo sistemas de entrega de solo construcción o diseño y construcción la entidad contratante otorga un plazo de quince días siempre que el plazo de la ejecución de la obra supere los 60 días.



Debe tenerse en cuenta que el apercibimiento previo no es aplicable en caso el contratista haya llegado a completar el monto máximo de penalidad o la Entidad sustente de manera objetiva que, la situación de incumplimiento ya no pueda ser revertida, de acuerdo con el pronunciamiento que emite el área usuaria. En estos casos, la Entidad notifica al contratista la resolución del contrato de forma parcial o total, según corresponda.

La resolución puede ser de forma total o parcial, sólo involucra a aquella parte del contrato afectada por el incumplimiento y siempre que dicha parte sea cuantificable, separable e independiente del resto de las obligaciones contractuales. La resolución que se efectúe precisa con claridad qué parte del contrato queda resuelta, de no hacerse tal precisión, se entiende que la resolución es total.

Procedimiento de resolución de orden de compra u orden de servicio o contrato. La resolución del contrato menor se notifica al proveedor a través de la Pladicop o presencial o correo electrónico a la dirección electrónica señalada en el Formato N° 07 - Declaración Jurada del Proveedor y se acompaña del respectivo sustento de las razones que justifican la resolución. La emisión de la resolución de contrato será responsabilidad del funcionario que cuente con las competencias o delegaciones respectivas.



La Entidad a través de su autoridad de gestión administrativa o a quien se le haya delegado la función podrá declarar la nulidad de la orden de compra u orden de servicio o contrato en los casos previstos en los literales a), b), d) y e) del artículo 71 de la Ley. El instrumento que dispone la declaración de nulidad del contrato determina, en caso corresponda, el inicio del deslinde de responsabilidades.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

Toda controversia que surja entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, eficacia o terminación del contrato se resuelven mediante conciliación, conforme al artículo 81 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
 DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE VIVIENDA
 CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO
 Ing. Civil. Patrick Ruben Benites Cardenas
 DIRECTOR DE CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO

**Firma y Sello
 Responsable del Área Usuario**